



VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N 27 DE 2018

1- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TATIANA ALVAREZ – DIVISER

OBSERVACION N° 1

Solicitamos con mucho respecto que **EL ACTIVO** sea mayor o igual a 0,8, para así algunos oferentes interesados podamos participar.

RESPUESTA:

La Entidad informa que el Activo Individualizado **NO** forma parte de los requisitos financieros habilitantes del proceso.



Universidad
del Cauca

2- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MUEBLES ROMERO S.A.S JHON OCTAVIO ROMERO:

Asunto: **OBSERVACIONES ALA CONVOCATORIA PÚBLICA No.027 de 2018**

OBJETO: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

El (los) suscrito(s) a saber: **JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA**, domiciliado en BOGOTÁ D.C, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 79.838.738 DE BOGOTÁ D.C.**, quien obra en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MUEBLES ROMERO SAS, CON NIT. 860.066.674-8**, por medio del presente me permito realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención, como relaciono a continuación:

OBSERVACIONES DE ORDEN FINANCIERO.

Con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes para el proceso en mención, nos permitimos observar respecto al requerimiento de índices financieros como sigue a continuación:

<p>Capacidad Organizacional - Indicadores de Capacidad Organizacional</p> <p>Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional / patrimonio</p> <p>El proponente deberá demostrar una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0.13</p> <p>Para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los patrimonios de cada uno de los miembros.</p> <p>Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / Activo total.</p> <p>El proponente deberá demostrar una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.13</p> <p>Para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de sus miembros.</p>
--

Consideramos que están solicitando índices financieros con unos rangos demasiado exagerados, y máximo aun cuando otras entidades en este momento tienen procesos publicados con requerimientos muchos más asequibles cuyos PRESUPUESTOS SON MUCHOS MAS ELEVADOS.



Universidad
del Cauca

AERONAUTICA CIVIL - 18000986 H2:

3.2.2 Verificación Capacidad Financiera

La verificación de la Capacidad Financiera del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Liquidez	Mayor o igual a: 1.2
Endeudamiento	Menor o igual a: 70%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a: 2 veces
Capital de Trabajo	Mayor o igual a: \$ 6.250.000.000
Patrimonio	Mayor o igual a: \$4.000.000.000

POLICÍA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -
SUBASTA INVERSA PN DECUN SA SI 031 2018

Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
1.2.1.1.	INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 1
1.2.1.2.	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 60%
1.2.1.3.	CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a 70%
1.2.1.4.	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 1.0
1.2.1.5.	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
1.2.1.6.	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.05



Universidad
del Cauca

POLICÍA NACIONAL –DIJIN INTERPOL - PN DIJIN SA 030 DE 2018
PRESUPUESTO: \$548.314.5158

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.70
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)	Menor o igual a 0.57
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 4.53

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a 0.12
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad operacional/Activo total)	Mayor o igual a 0.06

Por lo anteriormente expuesto, no se puede argumentar que se hizo un estudio de mercado, cuyos valores solicitados arrojó, ya que estamos informando de procesos VIGENTES en los cuales se presenta los mismos oferentes y vemos con preocupación con estos requerimientos exigidos por la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**, se actúa de forma excluyente o favoreciendo a terceros que cumple con estos requerimientos tan exagerados.

Solicitud:

Establecer índices financieros más asequibles para los diferentes oferentes, como sigue a continuación:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior a 100 % del presupuesto oficial Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.
Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un índice de liquidez igual o superior a 1.0 Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total El proponente deberá demostrar un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.65 Para el cálculo del Nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de los miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros.
Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 Para el cálculo de la Razón de Cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de gastos de intereses de cada uno de sus miembros.



Universidad
del Cauca

Capacidad Organizacional - Indicadores de Capacidad Organizacional
Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional / patrimonio
El proponente deberá demostrar una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0.13
Para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los patrimonios de cada uno de los miembros.
Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / Activo total.
El proponente deberá demostrar una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.10
Para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de sus miembros.

De antemano agradecemos su colaboración, y pronta respuesta.

Atentamente,


JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA
C.C. 79.636.738 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL

RESPUESTA:

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se acoge la observación y se invita a consultar el Pliego de Condiciones Definitivo.

3- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ZZETA CAMILO RODRIGUEZ

Hemos estado leyendo el prepliego del proceso de la referencia y tenemos la siguiente solicitud

La entidad solicita para la Capacidad financiera los siguientes índices:

Razón de Cobertura de intereses = utilidad operacional / gastos de intereses
El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2

Para el cálculo de la Razón de Cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de gastos de intereses de cada uno de sus miembros

Capacidad Organizacional - Indicadores de Capacidad Organizacional
Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

El proponente deberá demostrar una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0.13

Para el cálculo de la **Rentabilidad sobre patrimonio** para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los patrimonios de cada uno de los miembros.

Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / Activo total.

El proponente deberá demostrar una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.13

Para el cálculo de la **Rentabilidad sobre activos** para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de sus miembros.

Solicitamos a la entidad cambiar estos índices o bajarlos por los que reporta el SIREM que se ajustan a la realidad Del mercado como los siguientes:



Razón de cobertura de interés: mayor o igual a 1
Rentabilidad del patrimonio mayor o igual 7
Rentabilidad del Activo mayor a igual a 2

Ya que nos encontramos interesados en participar en el proceso quedamos a la espera de sus positivas respuestas

RESPUESTA:

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se acoge la observación y se invita a consultar el Pliego de Condiciones Definitivo.

4- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INDUSTRIAS ROMIL S.A.S

REFERENCIA: OBSERVACION PREPLIEGO CONVOCATORIA PÚBLICA
No.027 de 2018

OBJETO: "ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA".

Respetados Señores:

Por medio de este documento la empresa INDUSTRIAS ROMIL SAS, Nit. No. 805.001.883-1, manifiesta el interés de participar en el proceso de la referencia para lo cual solicitamos amablemente a la Entidad modifique el indicador financiero rentabilidad del activo a mayor o igual a 0.09, con el ánimo de dar más participación a las empresas como la nuestra Mipymes fabricantes. Agradezco su atención y en espera que la petición sea positiva.

Nuestros puntos de contacto son los siguientes:
Dirección: Cra 38 # 13-143 Acopi- Yumbo
PBX No. 4488484 Celular # 3163257387
Email Licitaciones@industriasromil.com

RESPUESTA

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se acoge la observación y se invita a consultar el Pliego de Condiciones Definitivo.

5- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOSE FLOREZ HIMHER S.A

Himher y compañía sociedad de familia S.A empresa especializada en la fabricación y comercialización de mobiliario de oficina con experiencia superior a 38 años, se encuentra muy interesada en participar en el proceso CONVOCATORIA PÚBLICA No.027 de 2018 cuyo objeto es ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.



Universidad
del Cauca

Revisando el pliego de condiciones de la convocatoria en mención, en requisitos financieros, específicamente en los indicadores financieros solicitamos amablemente se pueda modificar el ítem de "Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / Activo total". El proponente deberá demostrar una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.13 por $\text{Rentabilidad sobre activos} = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo total}$. El proponente deberá demostrar una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,09. Lo anterior, con el fin de dar una mayor participación a las empresas del sector.

RESPUESTA

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se acoge la observación y se invita a consultar el Pliego de Condiciones Definitivo.

6- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR METALICAS JEP S.A.S:



Universidad
del Cauca

Cordial Saludo

Por medio de la presente, les solicito Evaluar la reducción en los índices financieros expuestos en el pliego de condiciones de la convocatoria pública 027 de 2018, con respecto a los requisitos Financieros solicitamos que estos sea modificados así:

Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional / patrimonio
El proponente deberá demostrar una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0.10

Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / Activo total.
El proponente deberá demostrar una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.05

METALICAS JEP SAS considera, que los índices de rentabilidad en el patrimonio y rentabilidad del activo, que sean iguales o superiores a cero, o positivo; tal como lo recomienda Colombia Compra Eficiente, quien realizó un estudio del sector que arrojó el siguiente resultado: "B. Capacidad Organizacional Rentabilidad sobre activo: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad sobre activo mayor a cero quedan habilitados con respecto a este indicador. El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre activo mayor a cero. Rentabilidad sobre patrimonio: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero quedan habilitados con respecto a este indicador. El 87% de las empresas

de la muestra tienen una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero". Si se comparan los índices de capacidad organizacional del proyecto de pliego con los encontrados por Colombia compra Eficiente, notarán que son disímiles a las que pueden acreditar la mayoría de las empresas del sector. Actualmente se está generando una corriente en las Entidades estatales, en el sentido de establecer en los pliegos de condiciones, que la Rentabilidad en el patrimonio y en el activo no sean negativos, o en otras palabras que sean igual o superior a cero, siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, además por ser suficientes para asegurar la capacidad financiera del futuro adjudicatario, afirmación que me permito demostrar citando algunos de los procesos de selección con objetos similares al que nos ocupa, con las comentadas cifras:

ALCALDIA DE CALI, PRESUPUESTO SUPERIOR A DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS



Universidad
del Cauca

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como RAZON CORRIENTE el resultado de la sumatoria de los Activos Corrientes dividido por la sumatoria de los Pasivos Corrientes, y este resultado debe ser igual o mayor a 1.5

En caso contrario la propuesta se calificará NO HABILITADA.

4.3.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Interpretación: El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al 60%.

$$\text{- Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% \leq 60\%$$

$$\text{Capital de trabajo} = \$ \text{Activo Corriente} - \$ \text{Pasivo Corriente}$$

En caso contrario la propuesta se calificará NO HABILITADA

4.3.4 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Interpretación: El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financiera.

Valor Mínimo = igual o mayor a 1.5 veces

$$\text{- Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomara la suma ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización.

4.3.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Se realizará sobre el registro único de proponentes presentado por el Proponente.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.3.6 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Interpretación: El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el



Universidad
del Cauca

X

patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo=Igual o mayor al 5%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) * 100$$

4.3.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo= Igual o mayor al 3%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$$

ALCALDIA DE CALI - SUBASTA INVERSA - PRESUPUESTO SUPERIOR A LOS MIL MILLONES DE PESOS.

16. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2014), así:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente).	$\geq 1,5$
Índice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total)	$\leq 60\%$
Razón de Cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)	≥ 2

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y Uniones temporales se tomara las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los Indicadores Financieros.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta no se considerara hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.



Universidad
del Cauca

16.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.,

Página 18 de 39

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia éste deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2014), así:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.	≥ 4%
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total.	≥ 2%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

SECRETARIA DE TRANSITO DE PEREIRA - PRESUPUESTO SUPERIOR A MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

La determinación de los indicadores financieros y organizacionales se realiza tomando como base los estados financieros publicados a través del SIREM con corte al 31 de Diciembre de 2014, para las actividades correspondientes a las clasificaciones económicas CIIU Versión 4A, 3110 "Fabricación de muebles", 4330 "Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil" y 6190 "Otras actividades de telecomunicaciones" cuyas ventas o ingresos operacionales superen el valor del presupuesto oficial, es decir la suma de 1.000 millones de pesos. De acuerdo con lo anterior los proponentes deberán acreditar:

a. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Igual o superior a 1,5.

Este indicador permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones de corto plazo. La entidad requiere que por cada peso de deuda, el proponente posea como mínimo \$1,5 para respaldar sus obligaciones corrientes.



"MOVILIZEMOS POR UNA MOVILIDAD MEJOR"
POX (095) 3294020/20 TELFAX (095) 329 40 20 Extensión: 200
CRA, 9 No. 37-65 - PEREIRA (RISARALDA)
EMAIL: contactenos@secretariadetransito.gov.co



Universidad
del Cauca



INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA
NIT 818000558-8

Formula:

$$IDL = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

b. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Igual o inferior a 60%.

El nivel de endeudamiento mide el grado y la forma de participación de los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Por medio de la deuda los propietarios de la compañía obtienen los beneficios de mantener el control de la empresa con una inversión limitada. Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo total monetario. La entidad requiere que los acreedores no posean más del 60% de la compañía.

Formula:

$$IE = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

c. **RAZON DE COBERTURA DE INTERES:** Mayor o igual que tres (3).

La razón de cobertura de intereses, mide el grado en que pueden declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses. Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa.

Formula:

$$RCI = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES.}$$

Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, rentabilidad del patrimonio y del Activo se verificarán o determinarán según corresponda:

En caso de presentar oferta en unión temporal, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En el caso de los consorcios, la ponderación se hará en forma proporcional al número de sus integrantes.

Nota 2: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la



" MOVILICEMONOS POR UNA MOVILIDAD MEJOR"
PBX (096) 3294820/30 TELFAX (096) 329 48 20 Extensión 260
CRA. 9 No. 37-45 - PEREIRA (RISARALDA)
EMAIL: contactenos@transitoipereira.gov.co



Universidad
del Cauca

- **Fórmula No. 1 - Liquidez**

Deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1,20)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,20$$

La Liquidez de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{AC_{int\ 1} + AC_{int\ 2} + \dots + AC_{int\ n}}{PC_{int\ 1} + PC_{int\ 2} + \dots + PC_{int\ n}} \geq 1,20$$

Donde,

AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER PROCESO 031 DE 2016 SUPERIOR A DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS

- **Fórmula No. 1 - Liquidez**

Deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1,20)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,20$$

La Liquidez de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de los indicadores que ostenta cada integrante, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{AC_{int\ 1} + AC_{int\ 2} + \dots + AC_{int\ n}}{PC_{int\ 1} + PC_{int\ 2} + \dots + PC_{int\ n}} \geq 1,20$$

Donde,

AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.
Int = Integrante
n = Número total de integrantes del proponente plural.

	<p>CONVOCATORIA PÚBLICA No. 031 DE 2016 TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO Y DIVISIONES MODULARES PARA EL EDIFICIO JORGE BAUTISTA VESGA</p>	<p>DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
---	---	-------------------------------------

Para efectos de la evaluación, el valor de la liquidez será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

- Fórmula No. 2 - Nivel de Endeudamiento

Deberá ser menor o igual a cero punto setenta (0,70)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,70$$

El Nivel de Endeudamiento de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de los indicadores que ostenta cada integrante, así:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{PT_{int\ 1} + PT_{int\ 2} + \dots + PT_{int\ n}}{AT_{int\ 1} + AT_{int\ 2} + \dots + AT_{int\ n}} \leq 0,70$$

Donde,

PT	=	Pasivo Total.
AT	=	Activo Total.
Int	=	Integrante
n	=	Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor del Nivel de Endeudamiento será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

- Fórmula No. 3 – Razón de Cobertura de Intereses

Deberá ser mayor o igual a uno (1)

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 1,00$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Esto garantiza la solidez y confiabilidad financiera de los oferentes



RESPUESTA:

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se acoge la observación y se invita a consultar el Pliego de Condiciones Definitivo.

7- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DSCAUCA S.A.S

Teniendo en cuenta el proceso de contratación de la referencia, cuyo objeto es: *Adquisición e instalación de mobiliario para las diferentes dependencias de la universidad del Cauca*, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Capacidad Organizacional – Indicadores de Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional / patrimonio.

El proponente deberá demostrar una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0.13

Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / Activo total.

El proponente deberá demostrar una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.13.

Con los indicadores mencionados en el proyecto de pliego de condiciones muchas de las empresas no cumplimos con los parámetros establecidos por la entidad, por lo anterior y con el fin de realizar una selección objetiva y que incentiven la participación de oferentes, sugerimos se tenga en cuenta los indicadores solicitados a saber:

Rentabilidad sobre el patrimonio:

Mayor o igual a 0.10

Rentabilidad sobre activos:

Mayor o igual a 0.06

RESPUESTA



En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se acoge la observación y se invita a consultar el Pliego de Condiciones Definitivo.

8- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIRIMEC POPAYAN

Luego de haber revisado cuidadosamente el PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES publicado por la Entidad, a continuación envió observaciones al mismo, manifestando lo siguiente:

La finalidad del proceso de selección en un contrato estatal está determinada por una selección objetiva que permita cumplir con los fines del contrato, satisfacer necesidades del servicio público en las mejores condiciones, todo ello teniendo como punto de partida lo pactado en el documento contractual y los pliegos de condiciones.

Lo anterior exige que en todos los aspectos de selección sea de obligatorio cumplimiento desplegar las actuaciones necesarias para garantizar la selección objetiva de los contratistas, pues sólo así se cumplirá con los fines de la contratación y se escogerá la mejor propuesta.

Como lo expongo más adelante, algunos aspectos relativos a REQUISITOS HABILITANTES del contratista en el presente proceso de selección contractual de acuerdo con lo expuesto por la entidad en PLIEGO DE CONDICIONES no cumplen con lo antes mencionado.

REQUISITO No 1: Entrando en detalle, consideramos Procedente de conformidad con lo que establece LEY 14 DE 1983 Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones .CAPITULO II, Impuestos de Industria y Comercio

ARTICULO 32. El Impuesto de Industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Solicitamos de manea atenta, que lo oferente presente junto con la propuesta económica y requisitos habilitantes, la declaración pago del año 2018 de **impuesto de Industria y Comercio de su Localidad y el PAZ Y SALVO Municipal e la Alcaldía de Popayán.**



Universidad
del Cauca

Requisito No 2: Como segunda medida consideramos oportuno de conformidad con lo descrito en la ley 9 de 1979, inspección, vigilancia y control sanitario: es responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, mediante la minimización del riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios, en establecimientos de interés en salud pública, a través de verificación, asesoría y asistencia técnica del cumplimiento normativo, es aspectos relacionados con condiciones sanitarias: infraestructura, agua y saneamiento básico.

Control de calidad, procesos y procedimientos, cualificación del talento humano, monitoreo de efectos en salud.

APARTE: Edificaciones e instalaciones que, en función de su actividad económica o prestación de bienes y servicios, pueden generar riesgos para la salud.

- (1) Adoptado de la Resolución 1229 de 2013, y del Decreto 3518 de 2006
- (2) Resolución 518 de 2015
- (3) Establecimientos educativos, establecimientos cuartelarios, instituciones prestadoras de servicios de salud, cárceles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos, terminales terrestres, piscinas, establecimientos de espectáculo público, estadios, establecimientos de diversión pública para población adulta e infantil, supermercados, almacenes de grandes superficies, plazas de mercado, establecimientos industriales donde exista transformación de la materia y aquellas donde implique el uso de sustancias químicas, establecimientos comerciales .

Solicitamos de Manera atenta, que lo Oferentes presenten junto con la propuesta económica y requisitos habilitantes, el **Certificado de Control Sanitario a establecimientos públicos, expedido por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

Requisito No 3: Como tercer punto, es importante para el contratante que los oferentes cumplan con lo que establece la normativa en cuando a seguridad humana, protección, salud en el trabajo, para lo cual solicitamos se adjunte junto con la propuesta económica y requisitos habilitantes.

CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS, expedido por el cuerpo de bomberos o quien haga sus veces (LEY NACIONAL 1575 DE 2012)



Universidad
del Cauca

Requisito No 4: CERTIFICACION Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.1 del decreto 1082 de 2015, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal y profesional en salud ocupacional, donde conste que se encuentra implementando el sistema de gestión de seguridad en el trabajo en su empresa, o en proceso de implementación. Con la firma de la certificación se entiende presentada bajo la gravedad de juramento. (Presentar certificación expedida por un profesional en salud ocupacional en la que se especifique que la empresa se encuentra en fase implementación de acuerdo con el cronograma establecido en la normatividad. Así mismo se deberá aportar copia de la licencia para la prestación del servicio de seguridad y salud en el trabajo.)

Requisito No 5: Factor locativo y Garantías consideramos que el oferente debe acreditar un establecimiento de comercio abierto al público en la Ciudad de Popayán, para efectos de garantías y reclamaciones, como obligación temporal y solidaria que tienen a cargo los productores, importadores, proveedores o expendedores de responder a la entidad o destino final los bienes y servicios que producen, proveen o expender, de conformidad con las condiciones legalmente exigibles a las ofrecidas.



Universidad
del Cauca

Requisito No 5: Factor locativo y Garantías consideramos que el oferente debe acreditar un establecimiento de comercio abierto al público en la Ciudad de Popayán, para efectos de garantías y reclamaciones, como obligación temporal y solidaria que tienes a cargo los productores, importadores, proveedores o expendedores de responder a la entidad o destino final los bienes y servicios que producen, proveen o expender, de conformidad con las condiciones legalmente exigibles a las ofrecidas.

Requisito No 6: En Colombia, es obligatorio el certificado del uso de suelos para el ejercicio de cualquier actividad comercial (*establecimiento abierto al público, oficinas, almacenes, bodegas*), industrial, de servicios social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión, con o sin ánimo de lucro, o que, siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimiento abierto o cerrado al público, según la manifestado en el artículo 2 de la Ley 232 de 1995:

"... es obligatorio para el ejercicio del comercio que los establecimientos abiertos al público reúnan los siguientes requisitos: a) cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedida por la autoridad competente del respectivo municipio. Las personas interesadas podrán solicitar la expedición del concepto de las mismas a la entidad de planeación o quien haga sus veces en la jurisdicción municipal o distrital respectiva". Subrayado propio.

Por lo anterior, está prohibido desarrollar una actividad económica, distinta a lo certificado en el uso de suelos y registrada en la cámara de comercio, además este requisito es previo al inicio a la actividad comercial. Igualmente, mientras opere el establecimiento de comercio, este debe cumplir con el certificado del uso de suelos.

CON EL FIN, QUE LOS PROPONENTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, SOLICITAMOS QUE LA UNIVERSIDAD, PIDA EN FORMA FISICA EL **CERTIFICADO DEL USO DE SUELO** A TODOS LOS OFERENTES, CON EL FIN DE COMPARAR SI DICHO PERMISO, COINCIDE CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA REGISTRADA ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Agradecemos la Atención prestada, y quedamos a la espera de que la presente sea tenida en cuenta.

RESPUESTA

En aras de la transparencia y la garantía de pluralidad, la entidad se reserva el derecho de establecer condiciones que permitan la participación de oferentes de todo el país. El proceso de selección nace de la voluntad de atender las necesidades conforme a la normatividad vigente, reflejada en las especificaciones técnicas descritas en el proyecto de pliego.

9 OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S



Universidad
del Cauca

Observación No. 1.

En el numeral 2.2 Documentos Financieros (Sobre No. 1), Capacidad Financiera: La entidad solicita como índice de **Liquidez: "igual o superior a 1.2"**. Solicitamos amablemente a la entidad solicitar un índice de liquidez igual o superior a 1.6, toda vez que este con este indicador financiero, el proponente le brinda seguridad a la entidad en el cumplimiento y ejecución de su operatividad y obligaciones financieras.

Observación No. 2.

En el numeral 2.2 Documentos Financieros (Sobre No. 1), Capacidad Financiera: La entidad solicita como índice de **Razón de Cobertura de Intereses: "mayor o igual a 2"**. Solicitamos amablemente a la entidad solicitar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 6, toda vez que este con este indicador financiero, el proponente le brinda seguridad a la entidad en el cumplimiento y ejecución de su operatividad y obligaciones financieras.

Observación No. 3.

En el numeral 2.2 Documentos Financieros (Sobre No. 1), Capacidad Financiera: La entidad solicita como índice de **Capacidad Organizacional: "mayor o igual a 0.13"**. Solicitamos amablemente a la entidad solicitar un índice de Capacidad Organizacional igual o superior a 0.50, toda vez que este con este indicador financiero, el proponente le brinda seguridad a la entidad en el cumplimiento y ejecución de su operatividad y obligaciones financieras.



Universidad
del Cauca

Observación No. 4.

En el numeral 2.2 Documentos Financieros (Sobre No. 1), Capacidad Financiera: La entidad solicita como índice de **Rentabilidad sobre Activos “mayor o igual a 0.13”**. Solicitamos amablemente a la entidad solicitar un índice de Rentabilidad sobre Activos igual o superior a 0.25 , toda vez que este con este indicador financiero, el proponente le brinda seguridad a la entidad en el cumplimiento y ejecución de su operatividad y obligaciones financieras.

Observación No. 5.

En el numeral 2.3.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** en su octavo párrafo la entidad solicita: “Cada contrato que el proponente aporte como experiencia específica deberá estar inscrito en el registro único de proponentes – RUP en al menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC exigidos en el numeral 2.1 literal (d) del presente pliego de condiciones...” Solicitamos amablemente a la entidad aceptar certificaciones de contratos que en conjunto se cumpla con al menos tres (3) de los códigos UNSPSC exigidos en el numeral 2.1 literal (d) del presente pliego de condiciones.

Observación No. 6.

En el **ANEXO B: OFERTA ECONÓMICA INICIAL**, en el ítem 1.1 del área MOBILIARIO AREA DE SALUD OCUPACIONAL: Solicitamos amablemente a la entidad que solicite el Certificado de cumplimiento para esta silla de acuerdo a las recomendaciones ergonómicas Colombianas para trabajo en posición sentado.

Observación No. 7.

En el **ANEXO B: OFERTA ECONÓMICA INICIAL**, en el ítem 2.2 del área MOBILIARIO FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL - PROGRAMA ARQUITECTURA: Solicitamos amablemente a la entidad que para la estructura de la silla también pueda ser en tubo redondo de 22 mm calibre 16, además de que se acredite el certificado de cumplimiento con la norma de calidad ANSIBFMA.

Observación No. 8.

En el **ANEXO B: OFERTA ECONÓMICA INICIAL**, en el ítem 2.9 del área MOBILIARIO FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL - PROGRAMA ARQUITECTURA y el ítem 4.2 del área MOBILIARIO SALON DE MICROENSEÑANZA - FACULTAD DE DERECHO - PROGRAMA COMUNICACIÓN: Solicitamos amablemente que el proceso no se limite a una referencia única “ISOSCELES” además de que se acredite el certificado de cumplimiento con la norma de calidad ANSIBFMA.



Universidad
del Cauca

Observación No. 9.

En el **ANEXO B: OFERTA ECONÓMICA INICIAL**, En el ítem 7.4 del área DOTACIÓN SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA: se solicita se aclare el diámetro de la estructura ya que dice 20", se cree debe ser de 2.0", además se recomienda se pueda presentar otro tipo de butaco, por ejemplo un butaco de 4 patas con tubería redonda de 22 mm calibre 16.

Observación No. 10.

En el **ANEXO B: OFERTA ECONÓMICA INICIAL**, en el ítem 7.5 del área DOTACIÓN SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA: Solicitamos amablemente que se pueda presentar otro modelo de silla con otro modelo de estructura metálica que cumpla las mismas condiciones que la entidad requiere; además de que se acredite el certificado de cumplimiento con la norma de calidad ANSIBFMA.

Observación No. 11.

En el **ANEXO B: OFERTA ECONÓMICA INICIAL**, en el ítem 7.9 del área DOTACIÓN SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA: Solicitamos amablemente que no se limite el proceso a una sola referencia "butterfly" sino que se permita ofertar otro modelo de silla que cumpla con las mismas condiciones que la entidad requiere y además de que se acredite el certificado de cumplimiento con la norma de calidad ANSIBFMA.

Observación No. 12.

En el **ANEXO B: OFERTA ECONÓMICA INICIAL**, en el ítem 7.11 del área DOTACIÓN SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA: Solicitamos amablemente que no se limite el proceso a una sola referencia "star jet" sino que se permita ofertar otro modelo de silla que cumpla con las mismas condiciones que la entidad solicita y que solicite el Certificado de cumplimiento para esta silla de acuerdo a las recomendaciones ergonómicas Colombianas para trabajo en posición sentado.

Observación No. 13.

En el **ANEXO B: OFERTA ECONÓMICA INICIAL**, el ítem 10.7 del área MOBILIARIO PARA LA ZONA ADMINISTRATIVA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS además que la cronología numérica está mal, debe seguir el ítem 97; se solicita no se limite el proceso a una sola referencia "butterfly" sino que se permita ofertar otro modelo de silla que cumpla con las mismas condiciones que la entidad requiere y además de que se acredite el certificado de cumplimiento con la norma de calidad ANSIBFMA.



Universidad
del Cauca

Observación No. 14.

En el **ANEXO B: OFERTA ECONÓMICA INICIAL**, el ítem 12.2 y 12.4 del área MOBILIARIO PARA ARCHIVO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO: Solicitamos amablemente que no se limite a una marca "Madecentro" puesto que en el mercado se pueden conseguir laminados de alta presión de otras marcas, también que el divisor del puesto se pueda elaborar en vidrio laminado sin marco metálico, además que únicamente en este ítem se solicita estructura con patas cuadradas de 2x2", se solicita se pueda ofertar otro tipo de pata, el mismo que en los otros ítem.

Observación No. 15.

En el **ANEXO B: OFERTA ECONÓMICA INICIAL**, en el ítem 12.3 del área MOBILIARIO PARA ARCHIVO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO: Solicitamos amablemente que no se limite el sistema de graduación del espaldar a uno neumático, ya que este no es conocido en el mercado, el sistema neumático se utiliza para la graduación de la altura del asiento.

Agradecemos su amable atención y en espera de que nuestras sugerencias sean acogida.

RESPUESTA:

Observación No.1: La entidad **NO** acoge favorablemente la observación en atención a que este requerimiento obedece a un análisis sectorial.

Observación No. 2: En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se acoge la observación y se invita a consultar el Pliego de Condiciones Definitivo.

Observación No. 3: En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se acoge la observación y se invita a consultar el Pliego de Condiciones Definitivo.

Observación No. 4: En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se acoge la observación y se invita a consultar el Pliego de Condiciones Definitivo.

Observación No. 5: La entidad acoge favorablemente la observación y lo invita a consultar el Pliego de Condiciones Definitivo.

Observación No. 6: La Universidad del Cauca manifiesta que las sillas solicitadas deben cumplir las normas ISO 9241-9, ICONTEC NTC 1440, NTC 1943 Y NTC 5831 en lo que haya a lugar

Observación No. 7: Se considera que las especificaciones técnicas descritas cumplen con los requerimientos de la Universidad. En cuanto a la certificación de cumplimiento de la norma de calidad ANSI-BIFMA la Universidad manifiesta que las normas que rigen la



solicitud son la ISO 9241-9, ICONTEC NTC 1440, NTC 1943 Y NTC 5831 en lo que haya a lugar

Observación No. 8: La referencia de silla “isósceles” pretende ser una guía en el tipo de silla requerida, en cuanto a la forma y disposición de las patas, el asiento y el espaldar. Se procura mantener una homogeneidad con el mobiliario preexistente.

Observación 9: La silla alta podría ser elaborada en tubería cold rolled calibre 16 de 22 mm.

Observación No. 10: La referencia de silla universitaria “isósceles” pretende ser una guía en el tipo de silla requerida, en cuanto a la forma y disposición de las patas, el asiento y el espaldar. Se considera que las especificaciones técnicas descritas cumplen con los requerimientos de la Universidad

Observación No.11: La referencia de silla “butterfly” pretende ser una guía en el tipo de silla requerida, en cuanto a la forma y disposición de las patas, el asiento y el espaldar. Se procura mantener una homogeneidad con el mobiliario preexistente

Observación No.12: La referencia “starjet” pretende que los artículos solicitados cumplan con las mínimas garantías de calidad de esa referencia. Se procura mantener una homogeneidad con el mobiliario preexistente

Observación No.13: Presentamos excusas por el error en la cronología numérica y esperamos no hayan causado mayor confusión. Con respecto a la referencia de silla “butterfly” pretende ser una guía en el tipo de silla requerida, en cuanto a la forma y disposición de las patas, el asiento y el espaldar. Se procura mantener una homogeneidad con el mobiliario preexistente

Observación No.14: La referencia del color “Maple Mate” pretende ser una guía en el color requerido, ya que se busca mantener una homogeneidad con el mobiliario preexistente y ante la gran oferta de colores en laminados de alta presión que hay en el mercado un mismo nombre puede corresponder a múltiple colores, tonos y texturas.

Observación No.15: Con respecto al sistema de graduación del espaldar la Universidad no se limita al sistema neumático y considera posible la oferta con las distintas opciones que hay en el mercado siempre y cuando cumplan con las normas ISO 9241-9, ICONTEC NTC 1440, NTC 1943 Y NTC 5831 en lo que haya a lugar.

10. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ANY CRISTINA PAZ FERNANDEZ / MUMA

- ítem 2.4 podemos proponer locker con medidas 0,316mt x 0,30mt x 1.80mt altura de puesta de cada compartimiento 0,53 mt
- ítem 2.6 con relación a las patas mencionas(tipo diseño universidad)por favor aclarar cual es el diseño a cotizar.



- Solicitamos amablemente los planos de las áreas correspondientes a cotiza.
- Ítem 2.7 cuando se refieren a porta torre metálico rodante se refieren a que este debe ir a piso con rodachinas o fijo a puesto de trabajo y que este se desplace con una viga superior
- por favor aclarar cual es la formica institucional que mencionan en algunos ítem.
- Ítem 2.8 el por favor aclarar si cuando se refieren al color azul institucional se refieren al color de los brazos o al asiento
- Ítem 2.8 Ítem 2.8/6.1.4 favor aclarar a que se refieren con la palabra frizz, si bien cumplimos con brazo graduable en altura necesitamos conocer si dicha palabra es un movimiento o especificación adicional
- Ítem 2.8 favor a clarar si la palabra star jet se refiere al movimiento que tiene el pad hacia delante y hacia atrás
- Ítem 2.10 favor permitir que el color mencionado sea gris nopal o negro teniendo en cuenta que este acabado sesga la posibilidad de participar.
- Ítem 4.2 teniendo en cuenta el alto trafico que tienen las sillas interlocutoras solicitamos que el asiento sea en espuma inyectada en poliuretano densidad 60 ya que este material es indeformable y la vida útil seria mayor a la espuma laminada densidad 26 la cual pierde su forma con el uso.
- Por favor adjuntar fotos referentes de los ítem a cotizar.
- Ítem 10.1 con el animo de cotizar una biblioteca mas acorde a lo que necesitan por favor profundizar en la especificación técnica y aclarar a que se refieren con la palabra TAU-BTKI
- Ítem 11.1 facilitar un imagen referente a es mueble.

RESPUESTA

Observación 1: Se considera que las especificaciones técnicas descritas cumplen con los requerimientos de la Universidad.

Observación 2: Las patas de la mesa expositor deben cumplir con las normas ISO 9241-9, ICONTEC NTC 1440, NTC 1943 Y NTC 5831 en lo que haya a lugar, se procura mantener una homogeneidad con el mobiliario preexistente.

Observación 3: Los planos en planta de los proyectos están disponibles en los anexos y se dispondrán de acuerdo a una solicitud formal a la oficina de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad del Cauca. E-mail planeacion@unicauca.edu.co

Observación 4: El “Porta torre” metálico rodante se refiere a una base metálica con rodachinas que soporte una torre de computo.

Observación 5: El color institucional al que se refiere en varios Ítem, hace referencia al color del acabado en laminado de alta presión o formica de acuerdo con el mobiliario preexistente, ya que se procura mantener una homogeneidad.

Observación 6: El color azul institucional se refiere al color del asiento y del espaldar.



Observación 7: Con respecto a la referencia de la palabra “frizz” pretende ser una guía en el tipo de brazo graduable requerido, en cuanto a su forma, disposición y calidad. Se procura mantener una homogeneidad con el mobiliario preexistente.

Observación 8: La referencia “starjet” pretende que los artículos solicitados cumplan con las mínimas garantías de calidad de esa referencia. Se procura mantener una homogeneidad con el mobiliario preexistente.

Observación 9: Se considera que las especificaciones técnicas descritas cumplen con los requerimientos de la Universidad, el color solicitado procura mantener una homogeneidad con el mobiliario preexistente.

Observación 10: La referencia de silla universitaria “isósceles” pretende ser una guía en el tipo de silla requerida, en cuanto a la forma y disposición de las patas, el asiento y el espaldar. Deben cumplir con las normas ISO 9241-9, ICONTEC NTC 1440, NTC 1943 Y NTC 5831 en lo que haya a lugar. Se considera que las especificaciones técnicas descritas cumplen con los requerimientos de la Universidad. Sin embargo es aceptada cualquier propuesta que mejore las características y calidad del artículo solicitado.

Observación 11: Cualquier inquietud o duda en referencia a los diseños de los artículos solicitados favor consultarla ante la oficina de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad del Cauca. E-mail planeacion@unicauca.edu.co

Observación 12: Cualquier inquietud o duda en referencia a los diseños de los artículos solicitados favor consultarla ante la oficina de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad del Cauca. E-mail planeacion@unicauca.edu.co.

Observación 13: Cualquier inquietud o duda en referencia a los diseños de los artículos solicitados favor consultarla ante la oficina de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad del Cauca. E-mail planeacion@unicauca.edu.co

11- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR VICTORIA COLLAZOS – IMPOCAUCA



Universidad
del Cauca

Teniendo en cuenta el objeto contractual, que la entidad pretende desarrollar cuyo objeto es **ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, es necesario observar a la entidad la necesidad de exigir dentro del presente proceso elementos que cumplan con normas mínimas de Fabricación, con el fin de velar con el cumplimiento de ergonomía y funcionalidad, máxime tratándose de puestos de trabajo que van ligados al sistema de oficina abierta, para lo cual, existen **NORMAS TECNICAS PARA EL SECTOR DE MUEBLES**.

Mediante la ley 1480 de 2011 se expidió el estatuto del consumidor, a través del cual se generan diferentes y novedosas herramientas que garantizan el ejercicio de los derechos de los consumidores. De manera general, este estatuto contiene disposiciones que permitirán que los consumidores de todos los sectores, de manera transversal puedan ejercer derechos tales como: garantía legal derecho a la información, derecho a que se efectúe la reparación de los bienes y servicios en los casos en los que se presenten fallas de los mismos, reversión del pago, conocer tanto sus derechos como obligaciones generados de las relaciones del consumo, garantía de bienes inmuebles y vigilancia y control en materia de reglamentación técnica y metrológica legal, entre otros, para lo cual existen las siguientes normas técnicas:



Universidad
del Cauca

El Instituto Colombiano de Normas técnicas- ICONTEC, otorga 3 tipos de certificaciones NIT.: 900 241
men

1. **ISO 9000, CALIDAD DE PRODUCCIÓN:** CERTIFICA LA CALIDAD DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRODUCCIÓN.
2. **ISO 14.000** RELACIONADO CON UN ENFOQUE SISTEMÁTICO PARA LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES PROPIAS DE LA INDUSTRIA MADERERA Y DEL MUEBLE. DETERMINA LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA EN GESTIÓN AMBIENTAL.
3. **SELLO DE CALIDAD:** CALIDAD DEL PRODUCTO TERMINADO.

PRÓLOGO

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, **ICONTEC**, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 2269 de 1993.

ICONTEC es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor.

Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados internos y externos.

La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el periodo de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

Respecto de la producción e importación de muebles y artículos de decoración, no existe en Colombia, ningún tipo de norma obligatoria, que certifique la calidad del producto. Sin embargo, las exigencias del mercado, han tomado un giro tal, que hace que el cliente exija certificados de calidad, pues de esta forma, garantiza que el producto, cumple con los requisitos estandarizados por el mercado internacional, lo cual se convierte en un valor agregado, estos certificados, se han convertido en garantía de competitividad, no solo a nivel interno, sino también a nivel internacional, y Colombia no es un escenario que resulte ajeno a dicha evolución, por el contrario, los empresarios y empresas del estado, buscan este tipo de certificaciones, en los productos a adquirir, con el fin de garantizar la calidad de los productos evitando así el consumo de productos y servicios de baja calidad, minimizando el riesgo de adquirir bienes que impidan garantizar el ejercicio de los derechos de los consumidores.



Universidad
del Cauca

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 regula  referente al principio de selección objetiva de los contratistas. Este principio, que en el caso de la contratación estatal en Colombia también tiene la connotación **de regla y por ende de deber**, se relaciona directamente con una de las principales libertades que se desprenden del principio de la autonomía de la voluntad: **la libertad de elegir con quién se contrata**. Pues tratándose de contratos estatales, celebrados por la Administración para la consecución de intereses colectivos, la posibilidad de decidir libremente quién va a ser el contratista se restringe al imponerse a la autoridad la obligación de celebrar diversos procedimientos de selección y con ello lograr dos objetivos: de un lado, garantizar escogencias enmarcadas en los principios de transparencia, libre concurrencia, igualdad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia; del otro, **asegurar que la oferta escogida sea la más favorable para la finalidades de interés público que se pretenden alcanzar**¹.

Es por esta razón que nuestra empresa de manera formal solicita a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, la inclusión dentro de los pliegos de condiciones definitivos la acreditación de fabricación de Mobiliario bajo de la certificación de fabricación ISO 9001, para los Fabricantes de Mobiliario y en caso de ser oferente Distribuidor y/o Comercializador, deberá contar con la autorización de la Fábrica certificada por el Icontec, para desarrollar el proceso y que garantice el cumplimiento de las características mínimas exigidas por la entidad.

Igualmente solicitamos que la entidad requiera

Con el fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas exigidas en la ficha técnica, la entidad requiere la presentación de muestra física de todos los elementos de manera comitente con los documentos habilitantes, con el fin de ser valorados por el comité evaluador.

La Empresa que suministre las sillas ergonómicas y los elementos ergonómicos deberá proporcionarle certificado de calidad, en donde certifiquen que los elementos cumplen con los requisitos mínimos de ergonomía, de igual forma los artículos objeto del presente proceso de contratación, deberán ser fabricados bajo el proceso de certificación ISO 9001-2008, expedido por el Icontec, toda vez que se requiere artículos de cumplan con los más estándares de calidad y respaldo para la entidad contratante.

Los elementos deberán ser entregados e instalados por el contratista en la en las oficinas, de acuerdo a la distribución aportada por la Entidad.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta la garantía de fábrica de los materiales que usará en cumplimiento del objeto contractual. Mediante esta se garantizará el reemplazo de las piezas y partes del bien que presenten defectos de fabricación, producto de la mala calidad de los materiales usados. Esta garantía deberá ser igual o superior a



dos (2) años, contados desde el recibo a satisfacción del bien por parte de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

NIT: 900 248 705 - 4
Régimen común

Certificación de Fabricación ISO 9001:2008 el diseño y fabricación y venta de divisiones modulares y muebles para oficina, fabricación para muebles para sistemas de almacenamiento administrativo e industrial, en caso de ser oferente distribuidor y/o comercializador deberá contar con la autorización de fábrica certificada por el Icontec certificación ISO9001:2008 para desarrollar el proceso y que garantice el cumplimiento de las características mínimas exigidas por la entidad

El contratista deberá verificar en campo las condiciones actuales de las oficinas, en cuanto al área disponible, puntos de voz y datos, tomas e interruptores eléctricos, por lo cual verificara los planos arquitectónicos, realizara ajustes y presentara sugerencias al supervisor para su aprobación previa instalación de los elementos, con el fin realizar cambios en la ubicación de puestos de trabajo, archivadores y divisiones.

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA, realiza la anterior observación con el fin de participar en igualdad de condiciones, ofertando productos de alta calidad que permitan el suministro de mobiliario con garantías de fabricación, donde el factor determinante sea el precio, pero con condiciones acordes a la cuantía del proceso.

El presente análisis y la solicitud, la realizamos tomando como base los estudios realizados en la parte de Tendencias Tecnológicas Futuras, y publicados en el Secop, en diferentes procesos de contratación de mobiliario.

Es claro que estas exigencias, benefician a la entidad UNIVERSIDAD DEL CAUCA, porque le puede brindar bienestar al personal administrativo, al adquirir elementos que cumplen con la normatividad técnica exigida a nivel nacional e internacional.

En espera de una pronta y positiva respuesta publicada en el portal único de contratación.

RESPUESTA

La entidad no acoge las observaciones teniendo en cuenta que las mismas limitan la participación plural de oferentes, de igual manera informa que algunas de las inquietudes técnicas se encuentran inmersas en respuestas a otros oferentes por lo que invita a revisar el pliego de condiciones definitivo.

12 OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AUX DISTRIBUCIONES:

Solicitamos a la entidad sea modificado el numeral 2.2 Capacidad financiera pues que como oferente interesado y en aras de no limitar la participación en la convocatoria.

Lo anterior con base a que es exigente para la empresa dedicada al suministro de los bienes requeridos.

Indicadores requeridos por la entidad:

Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.13



Rentabilidad sobre activos: ≥ 0.13

Nosotros como fabricantes contamos con:

Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.10

Rentabilidad sobre activos: ≥ 0.06

RESPUESTA

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes se acoge la observación y se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

13 OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOLUCIONES DIMENSIONALES/ LILIANA RESTREPO

Por medio de la presente realizo la siguiente observación al proceso CONVOCATORIA PUBLICA N° 27 DE 2018

Solicitamos que para determinar que todos los oferentes coticen los productos de igual calidad Solicitar muestra física de los ítems más representativos.

La entidad no acoge favorablemente la observación, por cuanto el pliego de condiciones tal y como está diseñado garantiza las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Atentamente

Original Firmado

CIELO PEREZ SOLANO

Presidenta

Junta de Licitaciones y Contratos